

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE PREVENCIÓN AJENO, AL PERSONAL
FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

Junio de 2010



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. <u>DEFINICIONES</u>	1
A) Partes contratantes	
B) Legislación Aplicable	
C) Objeto del seguro	
D) Sujetos de la contratación	
II. <u>MEDIOS Y OBLIGACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ASUME LA ASEGURADORA</u>	2
III. <u>CONDICIONES ECONOMICAS</u>	3
IV. <u>ACTIVIDADES PREVENTIVAS INCLUIDAS</u>.....	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

I. DEFINICIONES:

A) PARTES CONTRATANTES:

-De una parte como entidad adjudicadora:
Excmo. Ayuntamiento de Jumilla
Domicilio Fiscal: C/ Canovas del Castillo, 35 Jumilla, Murcia.
NIF: P3002200H

-De otra parte:
La empresa prestadora del Plan Municipal de Prevención de Riesgos Laborales.

B) LEGISLACIÓN APLICABLE:

La Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en sus artículos 31 y 32, y el Reglamento de Servicios de Prevención en sus artículos 16,17,18,19,20 y 22 y el Real Decreto 688/2005 , de 10 de junio por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad social como servicio de prevención ajeno modificado por RD 38/2010 de 15 de enero y demás normas aplicables.

C) OBJETO DEL CONTRATO

Dicha actividad se realizará par dar cumplimiento y conforme a las obligaciones y exigencias contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención y en el resto de las disposiciones legales vigentes. Se pretende hacer una planificación integral de las actividades de vigilancia de la salud, con carácter multidisciplinar, que valla más allá de la eliminación o control de unos riesgos para la seguridad o la salud física de las personas y suponga una mejora sustancial de las condiciones de trabajo.

Las actividades preventivas de asesoramiento y apoyo son las especificadas en el epígrafe V. La ejecución de dichas actividades se realizará en la forma programada a lo largo de todo el período de vigencia del Servicio.

D) SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN:

Como ente Contratista el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y como oferente las empresas de prestación del Servicio de Prevención ajeno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Los asegurados son todos los empleados al servicio de este Ayuntamiento, se incluye el personal funcionario, laboral y eventual.

II. MEDIOS, OBLIGACIONES QUE ASUME LA ASEGURADORA Y PROTECCIÓN DE DATOS:

El servicio de prevención ajeno debe poner a disposición del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Servicio cuantos medios humanos y técnicos y equipos y materiales sanitarios adecuados, resulten necesarios para su correcto desarrollo.

A tal efecto se deben adoptar los criterios del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, donde se recogen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

A efectos de permitir que la empresa cumpla con sus obligaciones, se compromete a facilitarnos, en tiempo y forma, y sin necesidad de requerimiento expreso, la información a que se refieren los artículos 30, punto 3, 31 punto 2, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y especialmente a lo que se refiere a:

- Locales e instalaciones de todo tipo.
- Procesos de producción, materias primas y productos químicos empleados, características de la maquinaria y equipos utilizados, y cuantos aspectos resulten necesarios para el correcto desarrollo de las actividades preventivas concertadas.
- Relación nominal de trabajadores.
- Informes técnicos elaborados por terceras empresas sobre seguridad industrial, medio ambiente o cualquier otra disciplina que pueda tener repercusión sobre la seguridad y salud de los trabajadores.
- Cualquier otra información o documentación que sea solicitada y guarde relación con los fines que persigue el contrato y las obligaciones que de él se deriven.

El personal sanitario podrá llevar a cabo, cuando hayan sido concertadas, con el Ayuntamiento las siguientes funciones:

- Reconocimientos médicos específicos en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo
- Análisis de los resultados de los reconocimientos médicos
- Estudio de las enfermedades se produzcan entre los trabajadores
- Formación e información de los trabajadores.
- Asistencia de primeros auxilios y urgencias.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

- Colaboración con las autoridades sanitarias para proveer el sistema de información sanitaria en salud laboral.
- Atención de los trabajadores especialmente sensibles.

La empresa tratará con la debida confidencialidad los datos aportados por este Ayuntamiento durante la prestación de los servicios, cumpliendo lo dispuesto en la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal y la Ley 41/2002 reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

El control de la salud de los trabajadores se realizará por el personal sanitario compuesto por médicos especialistas en Medicina del Trabajo y por ATS/DUE diplomados en medicina de empresa.

Podrán participar otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, cuyos perfiles son los acordes con los riesgos que se pretenden vigilar (oftalmólogos, otorrinolaringólogos , alergólogos, etc.).

III. CONDICIONES ECONÓMICAS:

La contraprestación económica, por las actividades prestadas en cuanto a sus condiciones, forma de pago y período de liquidación son las establecidas en el pliego de condiciones particulares. Las variaciones que se produzcan, en el cambio de actividad, en la apertura de centros, o en el número de trabajadores deben ser comunicadas a la empresa adjudicataria.

IV. ACTIVIDADES PREVENTIVAS INCLUIDAS

El servicio a prestar debe tener un carácter multidisciplinar, e incluir las siguientes actividades:

1. Plan de Prevención
2. Evaluación de Riesgos
3. Planificación anual de la actividad preventiva
4. Información de riesgos y medidas adoptadas
5. Formación a los trabajadores
6. Plan de Medidas de Emergencia, recogido en el art. 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Investigación de accidentes y enfermedades profesionales
8. Verificación de la implantación de las medidas preventivas
9. Valoración de la integración de la prevención



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

10. Actividades de Medicina del trabajo
11. Memoria anual de actividades
12. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción
13. Elaboración de las Medidas de Emergencia para las oficinas del Ayuntamiento
14. La posibilidad de que el Ayuntamiento solicite visitas de chequeo a obras o servicios concretos

En la elaboración de la planificación de las actividades se tendrán en cuenta los principios de igualdad garantizando que las actividades planificadas lleguen a todos los empleados del Ayuntamiento, sin que se puedan establecer distinciones, salvo que aquellas puedan derivarse de los distintos riesgos laborales o resulten de las condiciones individuales de cada trabajador. Junto con la proporcionalidad en las pruebas, el derecho a la información, el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, confidencialidad, consentimiento, y no discriminación del trabajador.

También se tendrán en cuenta los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo.

Jumilla, 15 de Junio de 2010

**JEFA DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y PERSONAL**

Fdo. M^a Paz Talavera López.